

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE PROFESORADO AGREGADO EN RÉGIMEN DE CONTRATO LABORAL PARA OCUPAR PLAZA ASISTENCIAL VINCULADA A LA CORPORACIÓN SANITARIA PARC TAULÍ (Convocatoria núm. 2025/D/LD/CC/23)

Primera. Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (desde ahora LOSU), la Ley 1/2003, de universidades de Cataluña (desde ahora LUC); los Estatutos de la Universidad Autónoma de Barcelona (desde ahora EUAB) aprobados por el Decreto 237/2003, de 8 de octubre, de la Generalidad de Cataluña; el convenio firmado entre la Universidad Autónoma de Barcelona y la Corporación Sanitaria Parc Taulí, de 1 de febrero de 2011 (desde ahora CUAB-TAULI); el Reglamento de Personal Académico aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Barcelona de 17 de noviembre de 2021 y modificado en varias ocasiones y la última el 5 de mayo de 2025 (desde ahora RPA).

Esta convocatoria corresponde a la oferta pública de empleo de plazas de personal docente e investigador de la Universidad Autónoma de Barcelona para el año 2024, aprobada por el Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2024, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat núm. 9195 de 2 de julio de 2024.

La relación de plazas es la que figura en el anexo 1 de estas bases.

El cómputo de los plazos establecidos en esta convocatoria se hará excluyente en el mes de agosto.

Segunda. Requisitos generales

Para poder participar en los procesos selectivos a plazas de profesorado agregado, y poder optar a presentarse en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Con carácter general:

- a) Nacionalidad: de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la LUC podrán participar en esta convocatoria las personas de cualquier nacionalidad.
- b) La acreditación de la nacionalidad y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria debe hacerse mediante los documentos correspondientes, certificados

por las autoridades competentes del país de origen, traducidos a alguna de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

- c) Edad: tener la edad mínima exigida por la normativa vigente y no haber superado la edad de jubilación prevista en la legislación vigente.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, local o institucional, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deben acreditar, igualmente, que no están sometidos a ninguna sanción disciplinaria o a ninguna condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.
- e) Tener la capacidad funcional necesaria para cumplir las funciones correspondientes al profesorado universitario.
- f) Acreditar el nivel de conocimiento de lengua catalana. Las personas aspirantes deben tener un nivel de catalán que asegure la competencia lingüística necesaria para participar con adecuación y corrección a las situaciones comunicativas que requieren las tareas académicas, de manera que queden garantizados los derechos lingüísticos de los estudiantes, tal como prevé el Decreto 128/2010, de 14 de septiembre, sobre la acreditación del conocimiento lingüístico del profesorado de las universidades del sistema universitario de Cataluña. En el momento de firmar el contrato, la persona candidata escogida puede optar entre acreditar este conocimiento o aplazar su acreditación para un periodo de dos años.

Tercera. Requisitos específicos

- a) Estar en posesión del título de doctor. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deben estar debidamente homologados o reconocidos. También se admitirá la credencial acreditativa de equivalencia del título extranjero de Doctor/a emitida por la Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Barcelona. Este requisito debe cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, aunque **para poder firmar el contrato será necesario estar en disposición del título homologado o reconocido.**
- b) Estar en posesión del título de especialista sanitaria en la especialidad de la plaza convocada.
- c) Disponer de una acreditación de investigación, por la rama de conocimiento de la plaza convocada, emitida por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña o bien por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Este requisito queda cumplido por disponer de la habilitación para la categoría de catedrático o catedrática de universidad o profesor o profesora titular de universidad, según la resolución de 18 de febrero de 2005 de la Dirección General de Universidades.

Los requisitos enumerados en la base segunda y en esta base deben cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deben mantenerse hasta el

momento de la formalización del contrato. Y se deben poder acreditar fehacientemente en cualquier momento del proceso selectivo ante los órganos competentes.

Cuarta. Solicitudes

4.1 Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deben dirigirse al rector de la Universidad Autónoma de Barcelona (edificio A, Rectorado, 08193, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès), y deben formalizarse en el modelo de impreso que consta en el portal electrónico de la Universidad. ([concursos de profesorado permanente](#)). Se pueden presentar presencialmente en el Registro de la Universidad Autónoma de Barcelona, o bien telemáticamente en la [Sede electrónica](#) de la universidad en el menú de trámites y gestiones en el formulario de "solicitud genérica", o bien mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

4.2 Las personas aspirantes deben satisfacer la tasa de 72,05 euros en concepto de derechos de inscripción de acuerdo con lo establecido, la ORDEN PRE/112/2023, de 9 de mayo, por la que se hace pública la relación de tasas vigentes que gestionan el Departamento de la Presidencia y los organismos y las entidades dependientes.

Sobre este importe se aplicarán las siguientes reducciones:

- 30% a los miembros de familias monoparentales y de familias numerosas de categoría general. El importe a abonar será de 50,45 euros. En este caso deberá acreditarse con la documentación correspondiente.
- 50% a los miembros de familias monoparentales y de familias numerosas de categoría especial, y también para las mujeres que acrediten la condición de víctima de violencia machista y para los hijos que dependan de ellas. El importe a abonar será de 36,10 euros. En este caso deberá acreditarse con la documentación correspondiente.

Estarán exentas del pago de la tasa, con justificación documental previa, las personas en situación de desempleo que no perciben ninguna prestación económica, las personas jubiladas y las que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%.

Para acreditar la situación de desempleo sin percepción de ninguna prestación económica, el aspirante debe adjuntar a la solicitud un certificado de la Oficina de Trabajo o del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) que acredite que el aspirante está inscrito como demandante de empleo y que no percibe ninguna prestación económica; este certificado debe haberse expedido durante el plazo de presentación de solicitudes. También es necesaria una declaración responsable en la que el aspirante diga que se encuentra en situación de desempleo y que no percibe ingresos procedentes de rendimientos de trabajo.

El pago debe efectuarse en cualquiera de las oficinas de "La Caixa", mediante un ingreso en caja o una transferencia electrónica, en el número de cuenta IBAN ES63 2100 0424 3802 0012 7733 de titularidad Universidad Autónoma de Barcelona de concursos de profesorado, indicando el nombre del candidato, así como el número de plaza y convocatoria a la que se concursa.

En ningún caso el pago a la entidad bancaria sustituye el trámite de presentación de la solicitud ante la Universidad dentro del plazo y en la forma correspondientes, de acuerdo con lo establecido en estas bases.

La falta de pago de la tasa correspondiente se considera defecto no reparable.

4.3 El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat*,

4.4 Junto con la solicitud, deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Copia del documento de identidad.
- b) Certificado o documentación que acredite el cumplimiento de la base tercera de esta convocatoria
- c) Copia del documento que acredite el ingreso de la tasa de inscripción, de acuerdo con lo establecido en la base 4.2. En el caso de aplicarse reducciones, presentar copia del documento que certifique el motivo.

Las personas que opten a más de una plaza deben presentar una solicitud independiente para cada plaza, salvo que se trate de plazas donde el perfil, la categoría y el área de conocimiento sean idénticos y estén incluidas en un mismo concurso.

4.5. La documentación a presentar en algún acto de trámite relativo a esta convocatoria debe formalizarse por alguno de estos canales:

- [Registro electrónico](#) a través de una solicitud genérica, a la que se debe acompañar la documentación que el candidato interese.
- Registro presencial:
 - UAB-Edificio Rectorado

Quinta. Admisión de aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector resolverá, en el plazo máximo de quince días hábiles, la lista de las personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Barcelona ([Sede electrónica](#)) y en el portal electrónico de la Universidad ([concursos de profesorado permanente](#)).

Contra esta resolución, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante el rector en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la

resolución, o bien enmendar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Si los defectos no se subsanan, se considerará que estas personas han desistido de su petición. Contra la resolución de estas reclamaciones, se puede interponer un recurso en el plazo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, con la exposición de las resoluciones indicadas en la web de la Universidad se considera que se ha informado oportunamente a las personas interesadas, iniciándose los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos.

Sexta. Composición, constitución de la comisión y baremación

6.1 La composición de las comisiones es la que figura en el anexo 1 de estas bases y estará formada de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del RPA.

6.2 Las normas de funcionamiento interno de la Comisión se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las normas de funcionamiento interno de la Comisión se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.

6.3 A los miembros de las comisiones les son aplicables los supuestos de abstención y recusación establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. En el caso de que concurran los motivos de abstención, las personas interesadas deben abstenerse de actuar en la comisión y deben manifestar el motivo.

Según el artículo 32.4 RD 678/2023, de acreditación y concursos, los miembros seleccionados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la Comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de las personas candidatas:

- a) haber sido coautor/a de publicaciones o patentes en los últimos seis años.
- b) haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.
- c) Ser o haber sido director de la tesis doctoral de la tesis del candidato defendida en los últimos seis años.

En los supuestos de abstención o recusación que se puedan plantear se tramitarán y resolverán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4 A los efectos de comunicaciones y otras incidencias, el tribunal tiene su sede en el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona.

6.5 El nombramiento como miembro de una Comisión Evaluadora es irrenunciable,

excepto cuando concurran causas justificadas que impidan su actuación como miembro. Las renunciaciones deben estar basadas en causas excepcionales. En este caso, la apreciación de la excepcionalidad de la causa alegada corresponderá al vicerrectorado de Personal Académico.

Una vez resuelta la solicitud de renuncia o el incidente de abstención o recusación que se pueda haber planteado, los miembros afectados serán, en su caso, sustituidos por los suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriera alguna de las circunstancias mencionadas anteriormente, su sustitución la podrá hacer alguno de los otros suplentes. Si tampoco es posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente con el fin de cubrir la vacante producida.

6.6 El presidente o presidenta titular de la Comisión debe dictar resolución por la que convoca a los miembros de la comisión titular y fija el lugar y la fecha de constitución, que se realizará preferiblemente por medios telemáticos. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la constitución de la comisión evaluadora no puede exceder los treinta días hábiles. Esta resolución deberá ser comunicada al vicerrectorado competente en materia de personal académico, con una antelación mínima de diez días hábiles a su constitución. La constitución de la comisión exige la presencia de todos sus miembros.

En este acto, la Comisión, debe elaborar una relación de los indicadores que componen cada criterio con la puntuación correspondiente, y transmitir esta información al vicerrectorado de Personal Académico con el fin de que sean publicados. La puntuación total de los criterios será de 100 puntos y serán valorados teniendo en cuenta los perfiles establecidos en la convocatoria del concurso de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del RPA.

La baremación que deberá adjudicarse es la siguiente:

- a) 14 puntos a los candidatos que hayan disfrutado durante al menos 5 cursos académicos de los últimos 7 años de contratos de profesorado asociado u otros de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de septiembre, o de contratos posdoctorales en la UAB de convocatorias competitivas de financiación pública (Juan de la Cierva, Beatriu de Pinós, Marie Curie, Margarita Salas, Maria Zambrano y similares) de mínimo dos años de duración (mérito preferente)
- b) 40 puntos a las actividades de investigación y transferencia (ningún subapartado puede superar los 14 puntos)
- c) 40 puntos a las actividades docentes (ninguno subapartado puede superar los 14 puntos)
- d) 6 puntos a las actividades de gestión y otros méritos.

En relación al criterio a), tanto los contratos de profesorado asociado u otros de duración

igual o inferior a un año disfrutados durante menos de 5 años de los últimos 7, como los contratos posdoctorales en la UAB de convocatorias competitivas de financiación pública de menos de dos años de duración, computarán los años de forma proporcional a la puntuación máxima posible en este apartado.

Séptima. Desarrollo del concurso

El presidente o presidenta de la Comisión dictará resolución convocando a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, fijando el día, la hora y el lugar en que se llevará a cabo. Dicha resolución deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación. En el acto de presentación, que será público, las personas candidatas entregarán al presidente o presidenta de la Comisión una copia digital, así como tantas copias físicas se haya acordado con los miembros de la comisión (más una adicional para la revisión del resto de candidatos) de la documentación siguiente:

- a) Currículo de acuerdo con el modelo que figura como anexo 2 de estas bases.
- b) Proyecto docente de la asignatura que configura el perfil docente de la plaza o de la asignatura indicada.
- c) Memoria justificativa, de un máximo de diez páginas, de la adecuación de la persona candidata al perfil de la plaza.

Una vez finalizada la prueba, será el departamento quien custodiará tanto la copia digital como la copia física que haya quedado en depósito.

La documentación entregada deberá ser en catalán o en castellano.

De acuerdo con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2021, los miembros de la comisión, a excepción del secretario o secretaria, podrán optar por participar en formato presencial o formato telemático. El principio general será que, el secretario o secretaria de la comisión y las personas candidatas se reunirán de forma presencial en la Universidad Autónoma de Barcelona.

En el acto de presentación se determinará, mediante un sorteo, el orden de actuación de las personas candidatas y se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, circunstancia que la Comisión hará pública. Asimismo, se fijará el plazo durante el cual las personas candidatas podrán examinar la documentación presentada por el resto de aspirantes.

La suma de puntos alcanzados por cada candidato en los tres tipos de actividad deberá ser, como mínimo, de 70 en las valoraciones de al menos dos miembros de la comisión. Por debajo de este valor los candidatos quedarán descartados. En el caso de los profesores agregados deberán conseguir también un mínimo de 30 puntos en las actividades de docencia en las valoraciones de como mínimo dos miembros de la comisión.

La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el día del acto de

presentación.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no puede exceder los cuatro meses.

Octava. Desarrollo de la prueba

Los concursos de acceso constan de una prueba que se desglosa en dos partes:

En la primera parte, la persona candidata debe exponer, en un máximo de sesenta minutos sus méritos de investigación y transferencia, docencia y gestión y otros y de su adecuación a los criterios establecidos en la convocatoria, así como un proyecto de investigación que esté desarrollando, y que muestre la trayectoria y las posibles aportaciones futuras de la persona candidata. Antes de comenzar esta parte, las personas candidatas deben entregar a la comisión un resumen del proyecto de investigación, que incluya una copia digital así como tantas copias físicas se haya acordado con los miembros de la comisión.

Una vez finalizada la prueba, será el departamento quien custodiará la copia digital.

En la segunda parte, la persona candidata debe exponer, el proyecto docente de la asignatura correspondiente al perfil de la plaza y una unidad docente. El candidato propondrá cinco unidades docentes correspondientes al temario de la asignatura y la comisión seleccionará una de ellas. La persona candidata podrá disponer de una hora para preparar su intervención y a continuación expondrá el proyecto docente y el tema escogido por la comisión durante un máximo de noventa minutos. En la intervención deben exponerse, en primer lugar los conceptos teóricos fundamentales que se quieren transmitir al alumnado, teniendo en cuenta su grado de formación. En segundo lugar, se debe explicar cuál es la metodología que se seguirá para profundizar los conocimientos adquiridos y para conectar los aspectos teóricos con los prácticos y cuál será el método de evaluación.

Tras la exposición de cada parte hecha por la persona candidata, la comisión dispondrá de un tiempo máximo igual al de la exposición (sesenta y noventa minutos, respectivamente) para formular preguntas con la finalidad de determinar su idoneidad para ocupar la plaza correspondiente. Las personas candidatas llevarán a cabo cada una de las diferentes partes de manera consecutiva entre los diferentes candidatos o candidatas según orden establecido por sorteo, de manera que no se pasará a la siguiente parte hasta que hayan expuesto todas las personas candidatas que se hayan presentado.

En ambas partes del concurso el candidato deberá llevar a cabo la exposición en lengua catalana o castellana en función de las competencias lingüísticas de los miembros de la comisión evaluadora. En el caso de perfiles de los ámbitos lingüísticos y literarios y de la didáctica de la lengua y la literatura, la exposición deberá realizarse en la lengua correspondiente.

Al finalizar, la Comisión deliberará sobre las actuaciones de las personas candidatas y cada miembro de la Comisión emitirá un informe razonado sobre la idoneidad de cada una de ellas, en función de la documentación aportada y de las pruebas realizadas. El informe de cada miembro deberá ajustarse a la priorización y baremación de los criterios establecidos, y expresará la puntuación otorgada a cada una de las personas candidatas en relación con cada uno de los criterios, y la puntuación total de cada aspirante. Cada miembro de la Comisión elaborará una lista de las personas candidatas con posiciones ordenadas según su puntuación total, sin que se puedan establecer empates.

Para cada persona candidata se contabilizarán las veces que ha sido propuesta en primer lugar, en segundo lugar, y así sucesivamente. Las personas candidatas se ordenarán en una lista final determinada por el número de veces que ocupan la primera posición. En caso de empate en primeras posiciones, prevalecerá la persona candidata que ocupe más veces las segundas posiciones. Si persiste el empate en segundas posiciones, de las personas candidatas que hayan empatado prevalecerá la que esté más veces en terceras posiciones, y así sucesivamente. Si persiste el empate por posiciones entre dos o más personas candidatas, el orden en la lista definitiva se determinará por el mayor valor de la suma de las puntuaciones totales de las personas candidatas que hayan empatado otorgadas por todos los miembros de la comisión.

Novena. Propuesta de nombramiento

La Comisión, en vista de los informes y de la puntuación total obtenida por cada candidatura, propondrá al rector, razonadamente y con carácter vinculante, una relación de las personas candidatas que hayan superado la puntuación mínima global establecida por la Comisión, por orden de preferencia para su contratación. La motivación debe contener los criterios priorizados y baremados de adjudicación de las plazas, los informes emitidos por los miembros de la Comisión y la puntuación total que haya obtenido cada candidatura. La Comisión también puede dejar vacante la plaza si ninguna de las personas candidatas han obtenido la puntuación mínima necesaria.

Una vez acabado el proceso de selección, las comisiones harán públicos físicamente (en la puerta de la sala o en el tablón de anuncios del departamento) los resultados de la evaluación de cada persona candidata, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

Las actas deberán ser transmitidas al vicerrectorado de personal académico para que haga público el resultado del concurso virtualmente.

Contra la propuesta de la comisión, los candidatos pueden presentar una reclamación ante la rectora, en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a aquel en el que el vicerrectorado de personal académico hace públicos los resultados del concurso.

Décima. Acreditación de requisitos

Las personas candidatas propuestas para la provisión de plazas deben presentar, en los veinte días siguientes al de la conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad o mediante cualquiera de los demás procedimientos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o un documento equivalente, en caso de que su nacionalidad no sea española. Cuando la persona propuesta sea nacional de países extracomunitarios, será necesario que acompañe la documentación necesaria de trabajo y residencia para su contratación y afiliación a la Seguridad Social.
- b) Certificado médico oficial en que figure que no padecen ninguna enfermedad ni ningún defecto físico ni psíquico que les incapacite para realizar las funciones correspondientes al profesorado universitario.
- c) Declaración jurada que establezca que no se les ha separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las administraciones de las comunidades autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y que no se les ha inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Las personas con nacionalidad de los demás estados miembros de la Unión Europea o de algún estado en el que, en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deben acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o de condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Justificación del cumplimiento del requisito de catalán establecido en la base segunda:

d.1. Los medios de acreditación de conocimientos de catalán establecidos en el artículo 5 del Decreto 128/2010, de 14 de septiembre, son los siguientes:

d.1.1. El certificado de referencia de nivel de suficiencia de catalán (nivel C1) de la Generalidad de Cataluña que establece la normativa vigente sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán.

d.1.2. Cualquiera de los títulos, diplomas y certificados que se consideran equivalentes al certificado de suficiencia de catalán de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente.

d.1.3. Los certificados de suficiencia en lengua catalana expedidos por la universidad correspondiente que se consideran equivalentes al certificado de suficiencia de catalán de la Generalidad de Cataluña.

d.1.4. En el caso de los perfiles del ámbito de la didáctica de la lengua y la literatura de Catalán, la titulación del grado de Filología Catalana o similar será equivalente al nivel C2.

d.2. En caso de que no se pueda acreditar con los medios anteriores, hay que comprometerse a justificar el cumplimiento de este requisito establecido en la base

2.f en un plazo de dos años posteriores a la firma del contrato con cualquiera de las acreditaciones previstas en el punto *d.1*. La Universidad Autónoma de Barcelona a tal efecto ofrecerá una acción formativa, que tiene por objeto llevar a cabo una prueba de conocimiento lingüístico para el personal académico. La superación de esta prueba supondrá el cumplimiento del requisito establecido en la base segunda.

Undécima. Nombramiento

Una vez la persona candidata propuesta haya cumplido los requisitos y los plazos establecidos en la base anterior, se llevará a cabo su nombramiento. En el caso de que la persona concursante que se ha propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el rector o la rectora debe proceder a nombrar a la persona concursante siguiente en el orden de valoración formulado, si la hubiere.

Duodécima. Derecho a la documentación

En el plazo de tres meses a partir de la resolución del nombramiento, las personas interesadas podrán recuperar la documentación presentada. Una vez transcurrido este plazo se entenderá que renuncian a recuperarla.

Decimotercera. Protección de datos de carácter personal:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), os informan que los datos personales incluidos en este formulario serán tratados por la Universidad Autónoma de Barcelona, responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar vuestra participación en el proceso selectivo.

La UAB tratará vuestros datos personales en cumplimiento de la misión de interés público que le ha sido encomendada por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña.

La UAB no cederá vuestros datos personales a terceras personas ni a otros destinatarios, excepto en los casos legalmente previstos o cuando sea de obligado cumplimiento, y vuestros datos no serán objeto de transferencia internacional.

En este sentido, la UAB publicará las resoluciones y los actos administrativos referidos al proceso selectivo de acuerdo con las exigencias de la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y de selección del personal por la administración pública.

Asimismo, la UAB hará pública la información con vuestros datos personales en los términos que le sean exigidos por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Vuestros datos serán conservados durante el tiempo necesario para las finalidades del tratamiento.

El tratamiento de vuestros datos no conlleva decisiones automatizadas, ni la elaboración de perfiles con fines predictivos de preferencias personales, comportamientos o actitudes.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, podéis revocar vuestro consentimiento en cualquier momento y ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento mediante solicitud dirigida al responsable del tratamiento (upac@uab.cat), o a la Secretaría General de la UAB, campus universitario de Bellaterra, Edificio del Rectorado, Pza. Académica, 08193, Bellaterra (Cerdanyola del Vallès) (sec.general@uab.cat). Asimismo, podéis presentar reclamaciones ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (<http://apdcat.gencat.cat/ca/inici/>) y formular las consultas que considere necesarias al Delegado de Protección de Datos de la UAB (proteccio.dades@uab.cat).

.....

ANEXO 1

Convocatoria núm. 2025/D/LD/CC/23

Categoría de la plaza: Agregado
Convocatoria: 2025/D/LD/CC/23
Referencia del concurso: AL25024
Identificador de la plaza: AAG00732
Departamento: PSIQUIATRÍA Y MEDICINA LEGAL
Área de conocimiento: Psiquiatría
Perfil docente: Psiquiatría
Perfil investigador: Psiquiatría
Vinculación: Hospital Parc Taulí

Comisión titular

Presidencia titular
Vocalía titular 1
Vocalía titular 2
Vocalía titular 3
Secretaría titular

Nombre	Categoría	Universidad
Maria Paz García-Portilla González	CU	Universidad de Oviedo
Héctor González Pardo	CU	Universidad de Oviedo
Erika Martínez Amorós	Doctora	Hospital Parc Taulí
Verónica Gálvez Ortiz	Doctora	Hospital Parc Taulí
José Antonio Ramos Quiroga	TÚ	Universidad Autónoma de Barcelona

Comisión suplente

Presidencia suplente
Vocalía suplente 1
Vocalía suplente 2
Vocalía suplente 3
Secretaría suplente

Nombre	Categoría	Universidad
Lucas Giner Jiménez	TÚ	Universidad de Sevilla
Maria Victoria Perea Bartolomé	CU	Universidad de Salamanca
Anna Isabel Cebrià Meca	Doctora	Hospital Parc Taulí
Isabel Maria Parra Uribe	Doctora	Hospital Parc Taulí
Beatriz Molinuevo Alonso	TÚ	Universidad Autónoma de Barcelona

ANEXO 2

MODELO DE CURRÍCULUM CONCURSO AGREGADO/TU UAB

Nota importante: sólo se deben incluir en este CV aquellos méritos que estén acreditados documentalmente. La acreditación documental de estos méritos debe presentarse en un único PDF y debe seguir la misma estructura de secciones que el CV. Deben insertarse separadores visibles entre secciones.

El CV debe presentarse en PDF en un único archivo. El documento de acreditación de méritos debe presentarse en PDF en un único archivo.

Este modelo de currículum contiene modelos de mesas donde se indica la información que se debe facilitar para poder ser correctamente evaluado por la comisión. No es necesario utilizar la tabla y la información se puede indicar en un párrafo que debe incluir toda la información señalada en cada tabla.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MÉRITOS DEL CANDIDATO O CANDIDATA AL PERFIL DE LA PLAZA

Haz constar los méritos docentes, científicos, de gestión y otros que consideréis relevantes

--

1. DATOS PERSONALES

1.1. Identificación

Apellidos y nombre:

Documento nacional de identidad:

Fecha de nacimiento:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

1.2. Situación profesional actual

Organismo:

Facultad, escuela o instituto:

Departamento:

Categoría profesional y fecha de inicio:

Área de conocimiento:

Absorción:

Dirección postal:

Teléfono:

Correo electrónico:
 Tramos de docencia evaluados por AQU que tiene acreditados:
 Tramos de investigación que tiene acreditados:
 Especialización (códigos UNESCO):
 ORCID ID:
 WoS Researcher ID:
 SCOPUS Author ID:

1.3. Actividades anteriores de carácter científico o profesional

*Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.
 Imprescindible acreditación oficial de cada mérito*

1	Lugar	
	Institución	
	Fecha inicio/fecha finalización	

2. TÍTULOS ACADÉMICOS

*Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.
 Imprescindible acreditación oficial de cada mérito*

1	Título del estudio	
	Universidad	
	Fecha de titulación	
	Nota media del expediente	
	Premio extraordinario (sí/no)	
	Observaciones (si procede)	

Doctorado

	Programa de doctorado en	
	Universidad	
	Título de la tesis	
	Dirección de la tesis	
	Fecha de defensa	
	Calificación obtenida	
	Mención doctorado europeo (sí/no)	
	Premio extraordinario (sí/no)	
	Observaciones (si procede)	

3. ACREDITACIONES OBTENIDAS

*Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.
 Imprescindible acreditación oficial de cada mérito*

1	Acreditación	
	Organismo que expide	
	Área/ámbito de conocimiento	
	Fecha de expedición	
	Calificación, si procede	
	Observaciones (si procede)	

4. DOCENCIA

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

--

4.1. PUESTOS DOCENTES UNIVERSITARIOS OCUPADOS

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Categoría laboral	
	Organismo o centro	
	Departamento	
	Régimen de dedicación	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Observaciones (si procede)	

4.2. DOCENCIA UNIVERSITARIA OFICIAL IMPARTIDA

Complete el cuadro añadiendo todas las filas que sean necesarias. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

Curso académico	Lugar	Universidad	Asignatura	Titulación	Curso de titulación	Tipología	Docencia en UAB: créditos profesor	Docencia en otras universidades en España: créditos profesor (10h= 1 crédito profesor)

(*) Teoría, prácticas, seminarios, TFG, etc. En este apartado también se debe tener en cuenta la tutorización anual de tesis doctorales

4.3. DOCENCIA UNIVERSITARIA SUPERVISADA (TESIS, TFM, TFG)

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Tipo de docencia (TFG, prácticum o PEXT, TFM, tesis)	
	Número de créditos ECTS del TFG, TFM, prácticum, etc.	
	Curso académico	
	Estudios(s) (grado, máster o doctorado en...)	
	Organismo o centro	
	Nombre del/de la estudiante	
	Título del trabajo	
	Calificación obtenida	
	Director/a o directores/as	
	Observaciones (si procede)	

4.4. PARTICIPACIÓN EN COMISIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Comisión (TFG, TFM, o doctorado)	
	Curso académico	
	Estudios(s) (grado/máster/doctorado en...)	
	Organismo o centro	
	Observaciones (si procede)	

4.5. EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

4.5.1. Valoraciones positivas de la actividad docente

Añada a la mesa las filas que sean necesarias. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

Número de tramo evaluado	Periodo evaluado (de... a...)	Agencia oficial evaluadora

4.5.2. Encuestas de satisfacción del alumnado

Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria. Imprescindible acreditar cada mérito.

--

4.6. INNOVACIÓN DOCENTE

4.6.1. Proyectos de innovación docente

*Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito*

1	Título del proyecto	
	Entidad financiadora	
	Tipo de convocatoria (internacional, nacional, autonómica, de universidad, de facultad)	
	Cuantía de la subvención	
	Referencia del proyecto	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Investigador/a principal	
	Número de investigadores	
	Estudios(s) a los que aplica (asignaturas y grado)	
	Observaciones (si procede)	

4.6.2. Publicaciones de innovación docente y docentes

*Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito*

1	Autores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del artículo	
	Título de la revista/libro	
	Información sobre número, volumen, números de página...	
	DOI o enlace	
	ISBN	
	Observaciones (si procede)	

4.6.3. Asistencia y participación en congresos/jornadas de innovación docente

*Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito*

1	Nombre del congreso	
	Tipo de congreso (internacional, nacional, universidad)	
	Autores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
	Tipo de participación (comunicación, póster, asistencia...)	
	Título del trabajo presentado	
	Lugar de celebración del congreso	
	Fechas de celebración	
	Publicación	
	Observaciones (si procede)	

4.6.4. Otros méritos de innovación docente

Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

--

4.7. FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

4.7.1. Cursos de formación para la docencia universitaria recibidos

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.

Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Título del curso/taller	
	Organismo o centro	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Horas de docencia recibidas	
	Observaciones (si procede)	

4.7.2. Cursos de formación para la docencia universitaria impartidos

*Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito*

1	Título del curso/taller	
	Organismo o centro	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Horas de docencia impartidas	
	Observaciones (si procede)	

4.8. OTROS MÉRITOS DOCENTES

Relación de otros méritos docentes que se consideren de relevancia y que no estén incluidos en los apartados anteriores.

*Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria.
Imprescindible acreditar cada mérito.*

--

5. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y/O DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO

--

5.1. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

5.1.1. Artículos indexados

*Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada artículo. Con el enlace al artículo, si es de acceso abierto, basta*

1	Autores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del artículo	
	Título de la revista	
	Información sobre número, volumen, números de página...	

	DOI o enlace	
	IMPACTO DE LA PUBLICACIÓN	
	Base (WoS, Scopus...)	
	Cuartel	
	Índice de impacto del año de la publicación correspondiente (no incluya el año actual, sino el impacto del año de su publicación)	
	Observaciones (si procede)	

5.1.2. Libros indexados (autor o coautor)

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación de cada uno de la siguiente manera: copia de la portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo

1	Autores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del libro	
	Editorial	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	IMPACTO DE LA PUBLICACIÓN	
	Base (SPI)	
	Cuartel en año de publicación	
	Observaciones (si procede)	

5.1.3. Edición de libros indexados

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación de cada uno de la siguiente manera: copia de la portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo

1	Editores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del libro	
	Editorial	
	ISBN	

	DOI o enlace	
	IMPACTO DE LA PUBLICACIÓN	
	Base (SPI)	
	Cuartel en año de publicación	
	Observaciones (si procede)	

5.1.4. Capítulos de libro indexados

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación de cada uno de la siguiente manera: copia de la portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo, primera página del capítulo y última página del capítulo

1	Autores (por orden de firma)	
	Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del capítulo	
	Título del libro	
	Coordinador/editor del libro	
	Editorial	
	Números de páginas del capítulo	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	IMPACTO DE LA PUBLICACIÓN	
	Base (SPI)	
	Cuartel en año de publicación	
	Observaciones (si procede)	

5.1.5. Otros artículos y capítulos de libro

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada artículo. Con el enlace al artículo, si es de acceso abierto, basta. Si es capítulo de libro: copia portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo, primera página del capítulo y última página del capítulo

1	Indicar si artículo o capítulo libro	
	Autores (por orden de firma)	
	Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del artículo o capítulo	

	Título de la revista/libro	
	Información sobre número, volumen, números de página...	
	Capítulo libro: coordinador/editor, editorial e ISBN	
	DOI o enlace	
	Observaciones (si procede)	

5.1.6. Otros libros no indexados

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación de cada uno de la siguiente manera: copia de la portada, página con información identificativa (ISBN, depósito legal, editorial, etc.), índice completo

5.1.6.1. Autor o coautor

1	Autores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del libro	
	Editorial	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	Observaciones (si procede)	

5.1.6.2. Editor o coeditor

1	Editores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
	Año de publicación	
	Título del libro	
	Editorial	
	ISBN	
	DOI o enlace	
	Observaciones (si procede)	

5.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Título del proyecto	
---	----------------------------	--

	Referencia del proyecto	
	Tipo de convocatoria (internacional, nacional, autonómica, etc.)	
	Entidad financiadora	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	IP del proyecto	
	Número de participantes	
	Participación en el proyecto (IP, equipo investigador, equipo de trabajo, técnico)	
	Cuantía de la subvención en €	
	Breve resumen de la participación desarrollada	
	Observaciones (si procede)	

5.3. CONTRIBUCIONES EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS CIENTÍFICAS

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Autores (por orden de firma) Subrayáis vuestro nombre	
	Título del trabajo presentado	
	Tipo de congreso (si internacional, nacional, etc.)	
	Nombre del congreso	
	Fechas de celebración	
	Lugar de celebración del congreso	
	Tipo de participación (comunicación oral, póster, etc.)	
	Observaciones (si procede)	

5.4. ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA

5.4.1. Patentes

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Nombre de solicitud de patente	
	Fecha de priorización	
	PCT	
	Estado	
	Inventores	
	Entidades de adscripción de los inventores	
	Código identificador	
	Países	
	Enlace a Google Patents, OEPM, OEP u otro	
	Transferencia a la industria	
	Observaciones (si procede)	

5.4.2. Proyectos de transferencia

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

1	Título del proyecto	
	Entidad financiadora	
	Referencia del proyecto	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	IP del proyecto	
	Número de participantes	
	Cuantía de la subvención (en euros)	
	Breve resumen de la participación desarrollada	
	Observaciones (si procede)	

5.4.3. Convenios o contratos de investigación

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

1	Título del convenio o contrato	
	Entidad financiadora	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	

	Responsable del proyecto o convenio	
	Cantidad financiada (en euros)	
	Breve resumen de la participación desarrollada	
	Observaciones (si procede)	

5.4.4. Transferencia a la sociedad

Relación de actividades de transferencia a la sociedad destacadas y no incluidas en los apartados anteriores (jornadas de divulgación a la sociedad, publicaciones en revistas de divulgación de público generalista, acciones de divulgación a edad temprana, vídeos divulgativos, reportajes, etc.).

Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

--

5.5. DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

1	Título de la tesis	
	Doctorando/a	
	Directores	
	Doctorado internacional (sí/no)	
	Universidad	
	Departamento	
	Fecha de lectura	

5.6. ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN

En universidades o centros de investigación diferentes de aquella institución en la que se presentó la tesis doctoral.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas estancias posteriores a haber realizado la formación necesaria para poder inscribirse en un programa de doctorado.

Sólo cuentan las estancias de como mínimo dos meses (60 días) de duración.

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.

Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Tipo de estancia (predoctoral o postdoctoral)	
	Universidad o centro de Investigación	
	Localidad	

	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Duración	
	Financiación (si procede)	
	Nombre de la convocatoria e institución que la concede (si procede)	
	Breve descripción de la estancia y los resultados obtenidos	

5.7. EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE I+D+I

*Organización de congresos, seminarios, jornadas, etc., servicios científicos-tecnológicos
Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.
Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.*

1	Título	
	Tipos de actividad	
	Ámbito (internacional, nacional, autonómico...)	
	Fecha	

5.8. OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Relación de otros méritos, como experiencia evaluadora, premios de investigación, pertenencia a comités científicos, revisión de publicaciones indexadas, edición de publicaciones indexadas, colaboración con equipos de investigación extranjeros, entre otros. Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

--

6. GESTIÓN

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN

--

6.1. CARGOS UNIPERSONALES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

6.1.1. Cargos académicos de dirección universitaria

Rector/a, secretario/a general, vicerrector/a, decano/a, director/a de escuela universitaria, director/a de departamento, director de instituto universitario propio.

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.

Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Cargo	
	Universidad, centro o Departamento	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Observaciones (si procede)	

6.1.2. Cargos académicos de gestión universitaria

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.

Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Cargo	
	Universidad, centro o departamento	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Observaciones (si procede)	

6.2. PARTICIPACIÓN EN COMISIONES Y ÓRGANOS DE GOBIERNO DE UNIVERSIDAD, CENTRO O DEPARTAMENTO

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.

Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

1	Nombre de la comisión/órgano de gobierno (por ej. Consejo de departamento, junta de facultad, etc.)	
	Universidad, centro o Departamento	
	Fecha de inicio/fecha de finalización	
	Breve resumen de la participación desarrollada	
	Observaciones (si procede)	

6.3. OTROS MÉRITOS DE GESTIÓN

Relación de otros méritos no incluidos en los apartados anteriores, como tramos de gestión o puntos de gestión, entre otros.

Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria. Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

--

7. COMPETENCIA EN IDIOMAS

Cope y enganche la mesa tantas veces como sea necesario. Enumerarlo de manera ascendente.

Imprescindible acreditación oficial de cada mérito

1	Idioma	
	Nivel	
	Organismo que acredita	
	Fecha de expedición	
	Calificación	
	Observaciones (si procede)	

8. OTROS MÉRITOS RELEVANTES QUE EL CANDIDATO O CANDIDATA QUIERE HACER CONSTAR

Indicar la información necesaria para poder identificar el mérito alegado de manera satisfactoria.

Imprescindible acreditación oficial de cada mérito.

--